

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Rocafort

2025/11990 Anuncio del Ayuntamiento de Rocafort sobre la aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo número 1/2025.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Rocafort, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2025, ha adoptado acuerdo de modificación de la RPT n.º 1/2025, relativo a la valoración puesto Tesorero/a quedando la redacción como sigue:

"Primero. Aprobar la modificación puntual núm. 01/2025 de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobando la nueva valoración de los criterios de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad que caracterizan el puesto de trabajo del personal funcionario que desempeña actualmente el puesto de trabajo de Tesorero/a reservado a funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Segundo. Asignar un nuevo complemento específico al puesto de trabajo del personal funcionario que desempeña actualmente el puesto de trabajo de Tesorero/a reservado a funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional por la responsabilidad de mando, especialización y carga de tarea, por la cuantía de 36.381,60 € según valoración anexa de acuerdo con los criterios de valoración de la Relación de Puestos de Trabajo vigente.

Tercero. Acordar la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo el día 01 de enero de 2026, ordenando su publicación previa en el BOP.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución a los Servicios de Personal, a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos y notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los interesados."

Lo que se publica para público conocimiento y en cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de València.

Si se opta por la interposición del recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.



No obstante, las personas interesadas podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Rocafort, 3 de octubre de 2025.—El alcalde, Gorka Gómez Lorenzo.

